



RADICACIÓN No. 2021-92
PROCESO EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, el presente escrito de terminación del proceso. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, 15 de febrero de 2023.

MARÍA CRISTINA OTÁLORA TALERO
Sustanciadora

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Mediante memorial que antecede¹ presentado por el apoderado de la parte demandante, solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en consiguiente. El archivo del mismo.

Ahora bien, auscultado el expediente, se advierte, que el 08 de abril de 2022, se condenó al demandado VIRGILIO BUENO CARRILLO, al pago de la suma de \$1.396.000, y advirtió que la sentencia era ejecutable; sin embargo, transcurrido el término previsto en el artículo 306 C.G.P., la parte actora omitió solicitar la ejecución del fallo. En este orden de ideas, este despacho DECLARA LA IMPROCEDENCIA de la solicitud de terminación por pago total de la obligación, atendiendo que el proceso ya cuenta, con decisión en firme, que culminó con el proceso declarativo.

Una vez ejecutoriado el presente auto, prosígase con el correspondiente archivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.18, PUBLICADO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

¹ PDF 022

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8e7ccc2c6a9e8817a99e27c2dfabde4bde47139c0318ae101bd79a18eaf6cf**

Documento generado en 15/02/2023 11:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>